



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de marzo de 1996.-

Visto la Resolución N°34/96 y teniendo en cuenta que los argumentos vertidos por la Obra Social del Poder Judicial son de gravedad suficiente para encuadrar en la previsión del punto 3° de dicha resolución,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaria de Administración a liquidar las horas extras por el período que fuera dispuesto en las Resoluciones Nros. 1429/95 y 1616/95.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the official stamp.

REPÚBLICA ARGENTINA  
PRESIDENCIA DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION